



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
Gerencia Municipal
"Año de la universalización de la salud"

GTTIC

MEMORANDO N° 1456-2020-GM/MPS

A : GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBGERENCIA DE LOGÍSTICA Y PATRIMONIO
GERENCIA DE INFORMÁTICA Y TIC's.


ASUNTO : NOTIFICO RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0217-2020-GM-MPS SOBRE MODIFICACIÓN XIX AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DEL AÑO FISCAL 2020

REFERENCIA : a).- INFORME N° 0183-2020-GAyF-MPS

FECHA : Chimbote, 05 JUNIO 2020

Por la presente, notifico formalmente y por escrito original de Resolución de Gerencia Municipal N° 0217-2020-GM-MPS en tres (03) folios, sobre Décima novena modificación al PAC, debidamente visado y firmado, para su atención y cumplimiento bajo responsabilidad,

Atentamente.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
GERENCIA MUNICIPAL
Ing. Jesus R. Rodriguez Fuentes
C.I.P. N° 60044
GERENTE





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0217-2020- GM-MPS

Chimbote, 04 JUNIO 2020

VISTO.-

El Informe N° 0183-2020-GAyF-MPS de fecha 04 de junio del 2020, emitido por el Gerente de Administración y Finanzas y el Informe N° 1068-2020-SGLyP-GAyF-MPS, de fecha 04 de junio del 2020 emitido por la Sub Gerencia de Logística y Patrimonio sobre **APROBACIÓN DE DÉCIMA NOVENA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DEL AÑO FISCAL 2020**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería de derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en os asuntos de su competencia.

Que, la contratación de bienes, servicios y obras en el sector público financiero que involucra a los gobiernos locales, se rigen por el Sistema Nacional de Abastecimiento aprobado por el Decreto Legislativo N° 1439, Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EFy el reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias, las mismas que tienen por finalidad establecer los principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos para la provisión de bienes, servicios y obras a través de la cadena de abastecimiento público con orientación al logro de resultados y uso eficiente y eficaz de recursos públicos.

Qué, el artículo 6° de la Ley de Contrataciones del Estado en concordancia con el artículo 15° del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado y Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, prescribe que el Plan Anual de Contrataciones (PAC) es un instrumento de gestión para planificar, ejecutar y evaluar las contrataciones de bienes, servicios y obras articuladas con el plan operativo y presupuesto institucional de la entidad, el mismo que, luego de aprobada, puede ser modificado para incluir o excluir contrataciones, toda vez que es requisito de la convocatoria de los procedimientos de selección que el bien, servicio u obra a contratar esté incluido en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.

Que, en el marco de la emergencia sanitaria por propagación de COVID – 19, declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA de fecha 11MAR2020 por el plazo de 90 días calendarios y prorrogado por el Decreto Supremo N° 020-2020-SA de fecha 04JUN2020 que amplía por 90 días calendarios más; y, en el marco de la emergencia nacional y aislamiento social obligatorio (cuarentena) declarado por Decreto Supremo N° 044-2020-PCM de fecha 15MAR2020 y a la fecha ampliado hasta el 30 de junio del 2020 por Decreto Supremo N° 094-2020-PCM de fecha 23MAY2020, el Concejo Municipal, previo informes técnicos y legales evaluados y debatidos en Sesión de Concejo,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

emitieron los Acuerdos de Concejo N° 049-2020-MPS y N° 052-2020-MPS de fecha 30ABR2020, sobre "aprobación de compra directa de alimentos para el programa de alimentación complementaria – PCA para los meses de mayo, junio y julio 2020 – PANTBC, por situación de emergencia sanitaria" y "aprobación de contratación directa del servicio de mantenimiento de los bajos de las tribunas norte, occidente y oriente del Estadio Centenario Manuel Rivera Sánchez, por situación de emergencia sanitaria", respectivamente.

Qué, el Jefe del Órgano Desconcentrado de Programa de Complementación Alimentaria, en el Informe N° 052-2020-PCA-GM/MPS de fecha 23 ABR2020, sustenta la necesidad de comprar alimentos para los programas de complementación alimentaria en las modalidades de Comedores Populares y PANTBC porque tienen beneficiarios que son personas vulnerables de hogares y albergues, más aun, en la actual coyuntura de propagación de COVID 19 que viene afectado la salud pública.

Qué, la Gerencia de Infraestructura, en el Memorándum N° 0640-2020-GI-MPS de fecha 21MAY2020, sustenta la necesidad de intervenir las tribunas Norte, Occidente y Oriente del Estadio Centenario Manuel Rivera Sánchez debido a que el estadio ha sido solicitado por el Gobierno Regional mediante Oficio N° 095-2020-GRA-GR para instalación de refugio de las personas que deberán guardar cuarentena por la propagación del COVID – 19.

Qué, el penúltimo párrafo del literal b) del artículo 100° en concordancia con el artículo numeral 41.1. del artículo 41° del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, las contrataciones directas realizadas bajo el supuesto de situación de emergencia sanitaria debe regularizar aquella documentación referida a las actuaciones preparatorias y los requisitos para convocar, tales como inclusión en el Plan Anual de Contrataciones, aprobación de Expediente de Contratación y Designación del Comité de Selección.

Qué, en ese sentido, mediante Informes N° 1068-2020-SGLyP-GAyF-MPS y N° 0183-2020-GAyF-MPS, solicitan la inclusión de las compras directas de "alimentos para el programa de alimentación complementaria – PCA para los meses de mayo, junio y julio 2020 – PANTBC" y "servicio de mantenimiento de los bajos de las tribunas norte, occidente y oriente del Estadio Centenario Manuel Rivera Sánchez, por situación de emergencia sanitaria", a ser convocados en el mes de junio por los montos de s/. 1,955,081.82 y s/. 318,841.04 soles.

Que, en mérito a los documentos identificados en el visto de la presente resolución, y el numeral 1) del artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 095-2019-A/MPS, de fecha 11ENE2019, se delegó al Gerente Municipal la atribución administrativa de emitir actos administrativos de inclusión y exclusión de procedimientos de selección en el Plan Anual de Contrataciones.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Décima Novena modificación del Plan Anual de Contrataciones del año fiscal 2020 de la Municipalidad Provincial del Santa, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 052-2020-A/MPS; incluyéndose las contrataciones que a continuación se detallan:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

PROCESOS A INCLUIR DEL PAC 2019							
Nº	REF. PAC	TIPO DE PROCESO	NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO	FECHA PROBABLE DE CONVOCATORIA	OBJETO	PROPUESTA	VALOR ESTIMADO DE CONTRATACION
1	83	CONTRATACIÓN DIRECTA	CONTRATACIÓN DIRECTA DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN COMPLEMENTARIA - PCA PARA LOS MESES DE MAYO, JUNIO Y JULIO 2020 - PANTBC	JUNIO	BIENES	INCLUIR	1,955,081.82
2	84	CONTRATACIÓN DIRECTA	MANTENIMIENTO DE LOS BAJOS DE LAS TRIBUNAS NORTE, OCCIDENTE Y ORIENTE DEL ESTADIO CENTENARIO MANUEL RIVERA SÁNCHEZ	JUNIO	SERVICIO	INCLUIR	318,841.04

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Sub Gerencia de Logística y Patrimonio adscrita a la Gerencia de Administración y Finanzas, efectuó la publicación de modificación del PAC en el SEACE (www2.seace.gob.pe), anexando para tal fin, los informes técnicos y legales que permitieron autorizar la contratación directa de "Alimentos para el Programa de Alimentación Complementaria - PCA para los meses de mayo, junio y julio 2020 - PANTBC" y "Mantenimiento de los bajos de las tribunas norte, occidente y oriente del Estadio Centenario Manuel Rivera Sánchez"

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR que el PAC del Año Fiscal 2020 modificado, además, estará a disposición de los interesados en la Sub Gerencia de Logística, sito en el Jr. Enrique Palacios N° 341 - 343 - 4to Piso - Chimbote - Santa - Ancash, pudiendo ser adquirido al precio equivalente al costo de reproducción.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Sub Gerencia de Logística para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- REMITIR la presente resolución a la Gerencia de Informática y Tecnología de la Información y Comunicación para su publicación en el Portal de Transparencia Estándar y página web de la Municipalidad Provincial Del Santa.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

C.c
. GAF
. SGLyP
. GITIC
. Arch.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
CHIMBOTE
Ing. Jesús R. Rodríguez Fuentes
GERENTE MUNICIPAL